

**Su Excelencia
EMILIO SEMPRIS
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.**



Respetado Ministro Encargado:

Por este medio Yo, Antonio Chang Kruell, hombre, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-349-255, actuando en mi condición de Apoderado Legal del Ministerio de Educación, solicito la evaluación del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: ALTO DEL COCO, BOCA TUCUÉ, BOCA DE TULÚ, CUTEVA Y MANUEL JÁEN RODRÍGUEZ, DEL CORREGIMIENTO DE TOABRÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA ESCUELA ALTO DEL COCO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, República de Panamá, cuyo promotor es el Ministerio de Educación.

El objetivo del proyecto es el de contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes del sector y de igual manera continuar ejecutando políticas destinadas a disminuir el déficit educacional con soluciones que permitan un espacio seguro para los estudiantes, la posibilidad de facilitar a los panameños económicamente necesitados, el acceso a todos los grados de la enseñanza, tomando como base únicamente la aptitud y la vocación.

De acuerdo a la Categorización realizada mediante los criterios de evaluación contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009, la categoría es: **Categoría I.**

El documento que presentamos contiene _____ hojas, incluyendo los anexos. El mismo cumple con los contenidos mínimos del Decreto Ejecutivo N° 123 el 14 de agosto del 2009, para estudios Categoría I.

Este estudio fue elaborado por el consultor Bríspulo Hernández, habilitado ante el Ministerio de Ambiente con registro IAR-038-1999/Act.2016, el apoyo de la consultora Carmen Lay, habilitada ante el Ministerio de Ambiente con registro IRC-003-2015.

A continuación detalló los documentos a entregar:

- Estudio de Impacto Ambiental Categoría I un (1) original, una (1) copia, y dos (2) copias digitales;
- Registro Público de finca;
- Copia autenticada de la Cédula de Identidad Personal del Representante Legal del Ministerio de Educación;
- Resolución por la cual se asigna a la Ministra, como representante Legal del Ministerio de Educación;
- Recibo original de pagó en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental;
- Poder Especial, otorgado por el Representante Legal del Ministerio de Educación;
- Paz y Salvo del Promotor del Proyecto.

La persona autorizada para recibir las notificaciones por parte del Ministerio de Ambiente, el Ingeniero Jean Carlos Rodríguez  ~~NOTARIA SEGUNDA OFICIA DE PANAMÁ~~ ~~REPUBLICA DE PANAMÁ~~ ~~CRÉDITO AL PODERADO~~, debidamente autorizado por el  ~~NOTARIA SEGUNDA OFICIA DE PANAMÁ~~ ~~REPUBLICA DE PANAMÁ~~ ~~CRÉDITO AL PODERADO~~, jeancarlos.rodriguez@meduca.gob.pa, judicial.  ~~NOTARIA SEGUNDA OFICIA DE PANAMÁ~~ ~~REPUBLICA DE PANAMÁ~~ ~~CRÉDITO AL PODERADO~~ Esta autenticación no implica la validez de la notificación en caso de que no sea recibida.

ANTONIO CHANG KRUELL
Apoderado Legal
Ministerio de Educación
C.I.P. 8-349-255



Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto el contenido del documento.

Yo, Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública
Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad
Nº 4-201-226, por este medio CERTIFICO:
Que se ha(n) cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que
aparece(n) en la copia de la Cédula o Pasaporte del (los) firmante(s)
y a nuestro parecer es (son) similares, por consiguiente dicha(s)
firma(s) la(s) constituyen(s) la(s) (son) auténtica(s)
Panamá, 10 de Marzo de 2018
Testigo Juli Testigo Juli
Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N.º 105
 De 1 de ~~julio~~ de 2014



Que nombra a los Ministros(as) y Viceministros(as) de Estado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro(as) de Estado:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Alvaro Antonio Alemán Healy | Ministro de la Presidencia |
| Milton Henríquez Sasso | Ministro de Gobierno |
| Isabel de Saint Malo de Alvarado | Ministra de Relaciones Exteriores |
| Dulcidio José de la Guardia | Ministro de Economía y Finanzas |
| Marcela Paredes Stowhias de Vásquez | Ministra de Educación |
| Melitón Alejandro Arrocha | Ministro de Comercio e Industrias |
| Francisco Javier Terriente | Ministro de Salud |
| Ramón Arosemena | Ministro de Obras Públicas |
| Luis Ernesto Carles | Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral |
| Jorge Arango | Ministro de Desarrollo Agropecuario |
| Mario Enrique Etchelecu Álvarez | Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial |
| Alcibiades Vásquez Velásquez | Ministro de Desarrollo Social |
| Roberto Ramón Roy Correa | Ministro para Asuntos del Canal |
| Rodolfo Santiago Aguilera Franceschi | Ministro de Seguridad Pública |

| | |
|---|---|
| Maria Luisa Romero | Viceministra de Gobierno |
| Irene Gallego | Viceministro de Asuntos Indígenas |
| Luis Miguel Hincapié Careo | Viceministro de Relaciones Exteriores |
| Iván Alexei Zarak Arias | Viceministro de Economía |
| Eyda Isabel Varela de Chinchilla | Viceministra de Finanzas |
| Carlos Staff Sánchez | Viceministro Académico de Educación |
| Maria Castro Portillo de Tejeira | Viceministra Administrativa de Educación |
| Néstor González | Viceministro de Comercio Exterior |
| Manuel Grimaldo | Viceministro de Industrias y Comercio |
| Miguel Antonio Mayo Dí Bello | Viceministro de Salud |
| Marietta Jaén | Viceministra de Obras Públicas |
| Zulphy Zaday Santamaría Guerrero | Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral |
| Esteban Antonio Girón Díaz | Viceministro de Desarrollo Agropecuario |
| Jorge Luis González Barrios | Viceministro de Vivienda |
| Zulema del Carmen Sucre Menotti | Viceministra de Desarrollo Social |
| Rogelio Donadio | Viceministro de Seguridad Pública |

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los / días del mes de *julio* del año dos mil catorce (2014).